



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 218 DEL 19 DE JUNIO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le
confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de
octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del
01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
2. Que la dirección General de apoyo fiscal, en ejercicio de sus funciones emitió la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados.
3. Que mediante **Resolución No. 3469** del 18 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se actualizan los anexos de la resolución 3832 del 18 octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados. CCPET.
4. Que la ordenanza 022 del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en su artículo 129 reza lo siguiente:

ARTÍCULO 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.

5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.

6. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".
7. Que el Departamento del Quindío expidió el DECRETO No. 01411 del 16 de DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
8. Que, mediante acta de junta directiva ordinaria del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado la desagregación del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025 de conformidad al acuerdo N.011 del 30 de diciembre de 2024.
9. Que mediante Resolución No. 478 de diciembre 30 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO" PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"
10. Que la jefa del área administrativa y financiera presentó ante gerencia la necesidad de realizar traslado con el fin de sufragar gastos del pago de retroactivo por concepto del pago de indemnización de vacaciones.
11. Que el artículo indica: "ARTÍCULO 92. De la ordenanza 022 del 2014 Estatuto Orgánico presupuestal ordena que: "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. El certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"
12. Que, por los anteriores considerandos, el gerente general,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de **DOS MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.012.000)**, discriminados así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$ 2.012.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.012.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.012.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01.001.01_13.0	Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$ 2.012.000

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de: **DOS MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.012.000)**, discriminados así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$ 2.012.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.012.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.012.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.012.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.012.000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2.012.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 2.012.000
2.1.1.01.03.001.02_13.0	Indemnización por vacaciones Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$ 2.012.000

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar este valor en el PAC y adicionar estos recursos al plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales para este asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los Diecinueve días (19) días de junio de 2025.

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro		Código	Dependencia	Contracréditos	Créditos	Adiciones	Reducciones
ACTO	RESOLUCION	NUMERO	FECHA ACTO	jueves, junio 19, 2025			
Sueldo básico	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	2.1.1.01.01.001.01_1	4	2.012.000,00	0,00	0,00	0,00
		3.0					
		2.1.1.01.01.001.02_1	4	2.012.000,00	0,00	0,00	0,00
Sueldo básico	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	2.1.1.01.01.001.02_1	4	2.012.000,00	0,00	0,00	0,00
		3.0					
		2.1.1.01.01.001.02_1	4	2.012.000,00	0,00	0,00	0,00

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que de acuerdo al artículo 92 de la ordenanza 022. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"

HACE CONSTAR QUE:

Existe disponibilidad en el rubro que se relaciona a continuación con el fin de realizar traslado presupuestal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$ 2.012.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.012.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.012.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 2.012.000
2.1.1.01.01.001.01_13.0	Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarillos Y Tabaco	\$ 2.012.000

Se da a los diecinueve (19) días del mes de Junio del 2025.


MARIANA ARAQUE CAMACHO
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA